

Ediculpia

Acaban de producirse sucesos importantes para la campaña: la discusion en la Legislatura del proyecto de creacion de Jefes Políticos; la presentacion de varios hacendados al Gobierno pidiendo se ponga un dique a los robos etc. y, contra su costumbre, El Monitor de la Campaña no ha tomado parte en la discusion de esos proyectos.

Las atenciones de la esquila de un tado nos han obligado, para aprovechar un trabajo hecho, a empezar la publicacion de unas cartas que no teniamos primeramente la intencion de publicar y a las cuales trataremos de dar un giro útil a los intereses públicos. De otro lado la obligacion de dedicar algunas lineas a la memoria de nuestro malogrado compañero de tareas en la fundacion del Monitor, han empleado nuestras reducidas columnas.

Pedimos disculpa a nuestros lectores, por molestables volver a tomar la discusion de los intereses rurales en nuestro próximo número.

Nuevo atentado.

Lecmos en La República:

Una nueva tentativa contra el Presidente ha sido descubierta anteaucheco, momentos antes de llevarse a cabo.

A eso de las ocho de la noche el Sr. Sarmiento fué prevenido de que un joven deseaba hablarlo con urgencia.

Este joven una vez en presencia del Presidente le instruyó de que en una casa que designó se hallaban reunidos varios individuos cuyo propósito era atentar contra su vida.

La Policia fué instruida de lo que sucedia y los complotados fueron presos.

Se puso algunas guardias en casa del Señor Sarmiento y todo paró despues en la mayor tranquilidad.

El Presidente no ha tomado otras medidas a este respecto aun cuando cree como no puede menos que creerlo que su vida se halla en peligro a cada instante.

En esta circunstancia por honor y por conveniencia del pais, todas las autoridades de la ciudad y todos los habitantes estan en el deber de vigilar por la vida del primer magistrado y perseguir cuidadosamente a los criminales que tratan de traer la conflagracion jeneral del pais en estos peligrosos momentos, matando al Presidente de la República.

Buenos Aires, donde no se asesinó a Rosas que bien lo merecia, donde no se asesinó a Urquiza librándose así de una mancha indeleble, no puede, no deben ser la ciudad en que merecerian miserables asesinosa a Sarmiento en nombre de los caudillos reaccionarios de Entre Ríos y de los elementos de barbarie que todavia subsisten en la Nacion.

Un castigo pronto y ejemplar de los Guerri y una rápida sumaria seguida de una justa sentenacia para los criminales de anochecho servira quiza para detener ese torbellino de crímenes que de poco tiempo a esta parte se ha desencadenado sobre Buenos Aires.

Prision del General

Arredondo.

Ayer a las nueve de la mañana se presentó en casa del General Arredondo el Coronel D. Santiago Romero, é hizo saber a aquel General que el Presidente de la República ordenaba su prision y que con tal motivo estaba comisionado para efectuarla.

El General Arredondo y el Coronel Romero subieron en un carruaje y se dirigieron al cuartel del Retiro.

Allí el general Arredondo ha sido alojado en un departamento especial y está rigurosamente incomunicado y con centinela de vista.

Parece que un Senador de la Nacion se interesaba ayer por mejorar la con-

dicion del General Arredondo, para lo cual se habia dirigido al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

Sin embargo, parece que el Presidente de la República está resuelto a no ceder, pues ha dicho a algunas personas que ayer conferenciaron con él; que en las circunstancias difíciles por que atraviesa el pais, el Gobierno Nacional estaba obligado a proceder con la mayor energia.

La Prensa.

Policia de la campaña.

La Cámara de Diputados de la Provincia ha sancionado el siguiente proyecto de ley:

El Senado y Cámara de R. R. etc.

Art. 1º—El territorio poblado de la provincia de Buenos Aires, con escepcion de Bahía Blanca y Patagones, será dividido en catorce Departamentos de Policia, al cargo de otros tantos Jefes que serán nombrados por el P. E. a propuesta en terna del Senado.

Art. 2º—La division que se establece en el artículo anterior será hecha en la forma siguiente:

Primer Departamento.

Partidos de Belgrano, Flores y Barracas al sud con residencia en Flores.

2º Departamento.

San Martín, San Isidro, San Fernando y Conchas, con residencia en San Fernando.

3º Departamento.

Zárate, San Antonio de Areco, Carmen de Areco, Arrecifes, San Pedro y Baradero, con residencia en el Baradero.

4º Departamento.

Ramallo, San Nicolas, Pergamino, Rojas, Salto y Junin, con residencia en San Nicolas.

5º Departamento.

Chivilcoy, Chacabuco, Bragado, 25 de Mayo, 9 de Julio y Lincoln, siendo centro Chivilcoy.

6º Departamento.

Mercedes, Villa de Lujan, Suipacha, San Andrés de Giles, Navarro y Las Heras, siendo centro Mercedes.

7º Departamento.

Moron, Moreno, Merlo, Matanzas, Pilar y Exaltacion de la Cruz, centro Moron.

8º Departamento.

Lobos, Monte, Saladillo y Alvear, con residencia en Lobos.

9º Departamento.

Azul, Tapauqué y Juarez con residencia en el Azul.

10º Departamento.

Las Flores, Rauch, Arenales y Pila, siendo centro Las Flores.

11º Departamento.

Tandil, Loberia, Necochea, Tres Arroyos, Balcarce y Ayacucho, centro el Tandil.

12º Departamento.

Dolores, Vecino, Tordillo, Ajó, Tuyú, Mar Chiquita y Monsalvo, con residencia en Dolores.

13º Departamento.

Chascomus, Biedma, Castelli, Magdalena y Rivadavia, centro Chascomus.

14º Departamento.

Ensenada, Ranchos, Quilmes, Lomas de Zamora, San Vicente y Canuelas, centro San Vicente

Art. 3º—En cada cabeza de partido habrá un comisario de Policia, sujeto al jefe respectivo, como su superior inmediato; que será nombrado por el P. E. a propuesta en terna de dicho jefe.

Art. 4º—Los partidos serán divididos en cantones ó cuarteles, quedando autorizado el P. E., para alterar las divisiones exis antes de cuarteles a propuesta de las municipalidades respecti-

vas. Art. 5º—Los gefes de Policia y comisarios serán nombrados anualmente, pudiendo exonerarlos del cargo el P. E. durante este término.

Art. 6º—Los gefes de Policia, ni los comisarios en ningún caso ni por ningún motivo, pueden permitirse atribuciones de magistrados, ni entender en ningún conflicto privado por intereses civiles ó por penas correccionales, cuya imposicion corresponde exclusivamente a los jueces.

Art. 7º—Las atribuciones de los gefes de Policia serán las siguientes:

1º—Cuidar del orden y seguridad de los vecinos respectivos.

2º—Prestar cooperacion a la justicia y el auxilio de la fuerza pública para la ejecucion de sus resoluciones y de las ordenanzas legítimas de las municipalidades, comunicadas oficialmente por escrito.

3º—Desempeñar las comisiones administrativas del P. E.

4º—Ejecutar las medidas solicitadas por los gefes de policia de otros departamentos en ejercicio de sus atribuciones.

5º—Auxiliar a los Comisarios de Tablada en el cumplimiento de las funciones que les estan encomendadas.

6º—Nombrar los Auxiliares ó Agentes de Policia necesarios en los diversos cuarteles de partido.

Art. 8º—Los comisarios de los partidos desempeñarán en ellos todas las atribuciones de la policia de seguridad y vigilancia encargadas a los gefes de Departamento, dando cuenta inmediatamente a estos, como agentes suyos.

Darán tambien cumplimiento a las requisiciones que sobre criminales y delincuentes les transmitan las autoridades competentes, así como a las ordenes de las justicias ó municipalidades, con arreglo a lo establecido en el inciso 2º del art. 7º.

Art. 9º—Desde que se establezcan los gefes de Policia y Comisarios, los jueces de paz quedarán exonerados de las funciones policiales que ejercen.

Art. 10.—Queda autorizado el P. E. para aumentar el personal del servicio de Policia de Campaña en las siguientes plazas que distribuirá, segun las necesidades de cada Departamento.

1º—Con Oficiales de Policia con la dotacion de 1200 pesos.

2º—Ochenta Sargentos con 550 id.

3º—Cien cabos id. 520 id.

4º—Ochocientos vijilantes id. 500 id.

Art. 11—Cada jefe de Policia de Departamento tendrá el sueldo mensual de seis mil pesos y ca la comisario de partido de tres mil pesos.

Art. 12—Queda autorizado el P. E. para establecer las oficinas departamentales de Policia y dotarlas de los empleados necesarios en comisiones, hasta que la legislatura las sancione.

Art. 13—Los gefes de policia de los partidos fronterizos a quienes el P. E. espresamente autorice, deberán estar prevenidos para defenderlos inmediatamente que se presente una invasion ó peligro inminente de invasion de indios, ó otras reuniones de ladrones y sin perjuicio de lo que dispongan las autoridades nacionales, tendrá facultad para ordenar la reunion y movilizacion de las milicias del Partido para que hagan frente al peligro, a las ordenes de sus respectivos gefes militares, dando cuenta inmediatamente al Poder Ejecutivo.

Art. 14—El P. E. arreglará los medios de atender a los gastos que sean necesarios para la ejecucion del artículo anterior.

Art. 15.—Todos los gastos que exigiere esta ley, se imputarán a ella hasta que se incluya en el Presupuesto General, y serán atendidos con las rentas generales y los recursos extraordinarios que sean necesarios y que votará la Legislatura.

Art. 16.—El Departamento de Policia de la Capital, continuará con la or-

ganizacion actual. Art. 17.—El P. E. presentará a la mayor brevedad a la aprobacion de la Legislatura un estudio y presupuesto de las lineas telegraficas que deban establecerse para el mejor servicio de la Policia de la Campaña.

Art. 18.—Quedan revocadas todas las disposiciones anteriores que se opongan a la presente ley.

Art. 19—Comuniquese al P. E.

Mar Chiquita.

La Municipalidad de este Partido ha dirigido una nota al Gobierno de la Provincia, poniendo en su conocimiento que están ya terminadas las obras de colocacion de los cuatro puentes que se destinaron para ese Partido.

Solicita se mande un Ingeniero para que esas obras puedan ser entregadas al servicio público.

CRÓNICA LOCAL.

Falta de número.—La Municipalidad convocada el día 30 por el Sr. presidente no pudo tener sesion por falta de número.

Ese resultado fué debido a encontrarse enfermo uno de los miembros y ausente del Partido otro.

Exámenes.—El objeto de la reunion de la Municipalidad era nombrar las comisiones examinadoras de las escuelas y acordar el día de los exámenes, como lo pide el Gefe del Departamento de Escuelas en una nota dirigida al Presidente de la Corporacion.

El viento.—El 2 del corriente tuvimos al anochechar un aguacero que duró poco. Hoy 3 del corriente, el tiempo sigue nublado y caloroso, lo que nos hace esperar mas agua.

Esquila.—Varios estancieros han empezado la esquila con buen éxito hasta ahora.

Segun los datos que tenemos, y lo que hemos podido presenciar personalmente, las lanas de este año son muy limpias y livianas.

El defecto mas notable que tienen es un poco de sarna.

Movimiento de policia.—Sin novedad en la presente semana.

Esfuercios.—No ha habido en la presente semana.

Juan Cadaval (Cura vicario.)

REVISTA COMERCIAL.

BUENOS AIRES.

DIA 29.

Con nada notable han empezado las operaciones en los mercados, se sostienen firmes los frutos del pais y los cereales sin animacion.

DIA 30.

Pocas entradas y muy pocas existencias, se mantienen los precios en frutos firmes, y l. s. cereales en calma.

Lanas, sin entradas.

ULTIMAS VENTAS.

Lanas.

Una part. fina de la Magda. ps. 90 arb. Buena " " 80a 85 id. Regular " " 70a 78 id. Borrega, un lote con cart. " 63 id.

Cerda.

Del Norte ps. 155 arbo. Del Sur " 162 a 170 id.

Cueros vacunos.

Segun clase ps. 173 a 177 pesada. Cueros de pobra.

Al barrer ps. 50 a 55 uno. Cueros lanares.

De matadero 28 rls. libra. De campo 24 y 24½ rls. libra. De corderitos ps. 10 y 10½ ducena.

Sebo.

Pisado ps. 27 y 28 arbo. En panzes " 37 id. Casco de campo " 40½ id.

Trigos.

Dos lotes ps. 135 a 162 fanega. Cabada.

Regular ps. 35 fanega. Maiz.

En espiga ps. 56 a 57 fanega. Desgranado " 43 a 46 id.

Harina.

En los molinos ps. 34 a 36 arbo.